INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"
ID: 436.768

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 403/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado por Contratación Directa Nº 05/2023, "Adquisición de Periódicos"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 18 de octubre del 2023, según Nota PR/GC/C/2023/1487.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la empresa presentada.*

La primera fecha de apertura de ofertas establecida para el 10 de noviembre del 2023, a las 10:15 hs., acto que no se lleva a cabo por la falta de presentación de ofertas, motivo por el cual se realiza la prórroga de fecha de apertura de sobres.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 16 de noviembre del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Blanca Teodolina Marín Riquelme.*

La cotización de la empresa oferente fue presentada, quedando detallada de la siguiente manera:

Oferentes	*Lote N.º 1*	*Lote N.º 2*	*Lote N.º 3*	*Lote N.º 4*
Blanca Teodolina Marín Riquelme.	*Gs. 79.695*	*Gs. 83.000*	*Gs. 76.000*	*Gs. 39.900*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Decreto Nº 2992/2019, en su Artículo 63, Inciso 3) donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la firma ***Blanca Teodolina Marín Riquelme****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"
ID: 436.768

Documentos	***Blanca Teodolina Marín Riquelme***
Formulario de Oferta* *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida, bajo la forma de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*
Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***Blanca Teodolina Marín Riquelme***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública, para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*

Experiencia Requerida

Documentos	***Blanca Teodolina Marín Riquelme***
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
Carta de Referencia de clientes, Contratos o comprobantes legales de instituciones públicas y/o privadas de los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- *En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la firma **Blanca Teodolina Marín Riquelme,** constatando que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos a los precios referenciales, para el presente proceso licitatorio, así también cuenta con todos los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones presentadas por la firma Blanca Teodolina Marín Riquelme, se da continuidad a los procesos de Adjudicación para el presente llamado.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"
ID: 436.768

*Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la citada empresa, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, quedando detallado de la siguiente manera:*

Blanca Teodolina Marín Riquelme con RUC N.º 388022-2:

- ***Lote Nº 1***
  *Por un monto mínimo de **nueve millones seiscientos dos mil doscientos cincuenta Guaraníes (Gs. 9.602.250)** y un monto máximo de **diecinueve millones doscientos cuatro mil quinientos Guaraníes (Gs. 19.204.500).***
- ***Lote Nº 2***
  *Por un monto mínimo de **once millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta Guaraníes (Gs. 11.655.570)** y un monto máximo de **veintitrés millones trescientos once mil quinientos Guaraníes (Gs. 23.311.500).***
- ***Lote Nº 3***
  *Por un monto mínimo de **nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil Guaraníes (Gs. 9.654.000)** y un monto máximo de **diecinueve millones trescientos ocho mil Guaraníes (Gs. 19.308.000).***
- ***Lote Nº 4***
  *Por un monto mínimo de **un millón cuatrocientos cuarenta mil Guaraníes (Gs. 1.440.000)** y un monto máximo de **dos millones ochocientos ochenta mil Guaraníes (Gs. 2.880.000).***

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad